



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**CONCILIA CHICLAYO**

Autorizado mediante Resolución Directoral N° 403-2012-JUS/DNJ-DCMA  
**DIRECCIÓN: Calle 7 de Enero 867- Of. 303 - Chiclayo, celulares 979946276,  
978985612, 961945107, RPM: \*441595, \*143625**

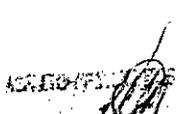
**ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**  
**POR ACUERDO TOTAL**  
**Nro. 029-2012**

**EXPEDIENTE: 048-2012**

En el departamento de Lambayeque, provincia y distrito de Chiclayo, siendo el día dieciséis de abril del dos mil doce, a las cuatro de la tarde, ante mi Karyn Liliana Alvarez Lecca, identificada con Documento Nacional de Identidad número 16795559, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 19741, y en asuntos de carácter familiar con acreditación número 3153, se presentaron con la finalidad de que les asista en la solución de su conflicto, las partes solicitantes, el **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, con RUC. 20479567980, con domicilio en la Avenida Juan Tomis Stack número novecientos setenta y cinco Kilómetro cuatro punto cinco Carretera Chiclayo - Pimentel, debidamente representado por el señor VICTOR HUGO MIRANDA MONTEZA, Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque designado mediante Resolución Ejecutiva Regional número 515-2011-GR.LAMB/PR, de fecha tres de octubre del dos mil once, con Documento Nacional de Identidad número. 16687515, con domicilio en la Avenida Juan Tomis Stack número novecientos setenta y cinco Kilómetro cuatro punto cinco Carretera Chiclayo - Pimentel, autorizado para participar en la Conciliación mediante Resolución Ejecutiva Regional número 122-2012-GR.LAMB/PR; así como **ASFALTOS Y PAVIMENTOS CASTILLO EIRL**, con RUC. 20314028164, con domicilio social en la calle Abtao número ciento doce de la Urbanización Santa Victoria de esta ciudad de Chiclayo, debidamente representada por su Gerente señor ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA, con documento Nacional de Identidad número 16656066, con domicilio en la calle Abtao número ciento doce de esta ciudad de Chiclayo, mediante representación inscrita en la Partida número 02107776 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II - Sede Chiclayo; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

  
Karyn Liliana Alvarez Lecca  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. N° 19741

  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA

  
VICTOR HUGO MIRANDA MONTEZA



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**CONCILIA CHICLAYO**

Autorizado mediante Resolución Directoral N°403-2012-JUS/DNJ-DCMA  
**DIRECCIÓN: Calle 7 de Enero 867- Of. 303 - Chiclayo, celulares 979946276,  
978985612, 961945107, RPM:\*441595, \*143625**

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.**

Los hechos expuestos conjuntamente por el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y ASFALTOS Y PAVIMENTOS CASTILLO EIRL, se encuentran plasmados en su solicitud de fecha dieciséis de abril del dos mil doce, la misma que consta de cuatro folios y que de conformidad con el Artículo 16 numeral g) de la Ley de Conciliación número 26872, modificada por Decreto Legislativo número 1070, se adjunta a la presente acta de conciliación extrajudicial, formando parte integrante de la misma.

**DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S)**

- Determinar la Resolución del Contrato de Servicio Nro. 040-2009-GR.LAMB/GGR "Servicio de Imprimación" suscrito entre el Gobierno Regional de Lambayeque y Asfaltos y Pavimentos Castillo EIRL con fecha 30 de abril del 2009 y establecer las reparaciones que deban efectuarse entre las partes.
- Determinar la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento otorgada por Asfaltos y Pavimentos Castillo EIRL con motivo de la suscripción del Contrato de Servicio Nro. 040-2009-GR.LAMB/GGR "Servicio de Imprimación".

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y ASFALTOS Y PAVIMENTOS CASTILLO EIRL, de común acuerdo, dan por resuelto a partir de la fecha de la presente Acta, el Contrato de Servicio Nro. 040-2009-GR.LAMB/GGR "Servicio de Imprimación" suscrito entre los conciliantes con fecha 30 de abril del 2009, sin lugar a indemnización para ninguna de las partes.

**SEGUNDO:** Asimismo, los conciliantes acuerdan que el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE devolverá a ASFALTOS Y PAVIMENTOS CASTILLO EIRL, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que ésta otorgó por Asfaltos y Pavimentos Castillo EIRL con motivo de la suscripción del Contrato de Servicio Nro. 040-2009-GR.LAMB/GGR "Servicio de Imprimación", entre el día 17 de Abril del año 2012 hasta el día 23 de de Abril del año 2012 como plazo máximo.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**CONCILIA CHICLAYO**

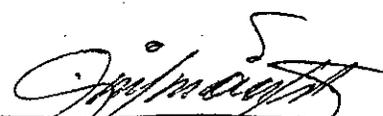
Autorizado mediante Resolución Directoral N° 403-2012-JUS/DNJ-DCMA  
**DIRECCIÓN: Calle 7 de Enero 867- Of. 303 - Chiclayo, celulares 979946276,  
978985612, 961945107, RPM: \*441595, \*143625**

**VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS**

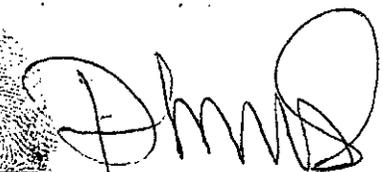
En este acto la abogada Karyn Liliana Álvarez Lecca, identificada con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque número 2105, Abogada adscrita a este Centro de Conciliación, procedió a Verificar la Legalidad de los Acuerdos Adoptados por las partes conciliantes, quienes acordaron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 26872 – Ley de Conciliación Extrajudicial, modificada por el Decreto Legislativo número 1070, concordante con el artículo 688 del Código Procesal Civil, modificado por el Decreto Legislativo 1069, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las cuatro y media de la tarde del mismo día, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 029- 2012, la misma que consta de tres (03) páginas.-

  
Karyn Liliana Álvarez Lecca  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. N° 19741

  
VICTOR HUGO MIRANDA MONTEZA.  
Jefe de la Oficina Regional de Administración  
Gobierno Regional de Lambayeque.

ASFALTO Y PAVIMENTO CASTILLO ERI  
  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
TITULAR - GERENTE

  
LUIS ALBERTO AHUMADA LEDESMA  
CALL N° 0489